

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

| Clase de proceso | DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO |
|-------------------------|---|
| Demandante | EDWIN ARLEY PINZON GARZON y JESIKA NICOLLE BERNAL BARRIOS |
| Radicación | 50001 31 10 003 2019 00433 00 |
| Asunto | Aclara sentencia |
| Fecha de la providencia | Cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020) |

En aplicación a lo normado en el art. 285 del CGP, se aclara el Nral 1º de la parte resolutiva de la sentencia de fecha 14 de enero de 2020 en los siguientes términos:

RESUELVE:

PRIMERO. <u>Decretar la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso</u> celebrado por los señores Edwyn Arley Pinzón Garzón y Jesika Nicolle Bernal Barrios, el 01 de noviembre de 2014 en la Parroquia Vicaria del Divino Maestro en esta ciudad y registrado en la Notaría Primera de Villavicencio y registrado en el indicativo serial número 6394229.

Lo demás quedará incólume.



DEVANIRA RODRIĞYEZ VALENCIA



